

CCOO Enseñanza denuncia que la Administración deja fuera de la negociación del teletrabajo al personal docente

En la mañana de hoy, martes 23 de febrero de 2021, se ha reunido la Mesa General de negociación de la Comunidad Autónoma a fin de negociar el “Acuerdo en relación con la aplicación del artículo 47 bis del TREBEP relativo al teletrabajo”.

La última modificación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) el pasado otoño, estableció un plazo máximo de 6 meses para que el conjunto de las administraciones adapten su normativa de personal a las modificaciones aprobadas relacionadas con el teletrabajo. Sin embargo, la Administración asturiana únicamente tiene intención de regular el teletrabajo para el funcionariado de la administración general, excluyendo a docentes y gran parte del personal sanitario.

Esta negativa contrasta con la realidad de los y las docentes que cada día trabajan presencial y telemáticamente dentro y fuera del centro, empleando para ello sus propios recursos. Durante los últimos tres meses del curso pasado y a lo largo de este curso, el profesorado viene dedicando gran número de horas fuera de su horario -y de su puesto de trabajo- a tareas relacionadas con el teletrabajo. Recordemos que según el informe que el Sindicato de Enseñanza de CCOO Asturias presentó el pasado mes de mayo sobre el trabajo docente durante la pandemia, más del 70% del profesorado asturiano realiza horas extra.

Desde CCOO, reconocemos que regular el teletrabajo es complejo en un sector donde la presencialidad es esencial, pero entendemos que existen varias cuestiones a abordar: a) la **regulación de las horas de libre disposición** (cinco horas semanales que no son de obligada permanencia en el centro); b) la regulación de los **medios para el teletrabajo en el horario no presencial complementario** -reuniones de coordinación, evaluación, etc. que han pasado a ser telemáticas tras el acuerdo de noviembre firmado por CCOO, UGT y la Consejería de Educación- y que el profesorado afronta empleando para ello sus propios recursos informáticos; c) el **estatus y tareas que debe realizar o no realizar el profesorado que se encuentre en cuarentena** por contacto estrecho, dado que muchos y muchas de estas docentes siguen dando clase estando “confinados”; d) el **teletrabajo en caso de nuevos confinamientos que supongan la suspensión de la actividad docente presencial** en los centros; e) las **tareas a realizar por el profesorado al que se reconozca la situación de teletrabajo** por ser especialmente sensible a la COVID19 y f) las **tareas que los coordinadores Covid de los centros y los equipos directivos realizan fuera de su horario** y que requieren su **disponibilidad las veinticuatro horas del día y durante los fines de semana** para avisos de cuarentenas, etc.

CCOO considera que la Administración nuevamente vuelve a discriminar al profesorado asturiano al no regular el teletrabajo, en contra de lo estipulado por la normativa básica estatal y exige la apertura de la negociación en el marco de la Mesa Sectorial de educación que permita regular esta cuestión dentro de los plazos establecidos tras la última modificación del EBEP.